

Afectación del ingreso del los asalariados, reformas tributarias en Colombia

Juan Diego Martinez-Villalba Barco

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA

Maestría en Finanzas Corporativas

Bogotá

2014

Afectación del ingreso del los asalariados, reformas tributarias en Colombia

Juan Diego Martinez-Villalba Barco

TRABAJO DE GRADO

**Director:
José Ricardo Romero Avilez
Contador**

Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA

Maestría en Finanzas Corporativas

Bogotá

2014

CONTENIDO

ÍNDICE DE GRÁFICOS	5
ÍNDICE DE TABLAS	6
1. Introducción	7
2. Reformas tributarias en Colombia: Conceptos, Componentes y sus aportes en el recaudo en Colombia	10
2.1. Retención en la Fuente como componente esencial en la afectación salarial	11
2.2. Principales características de las reformas tributarias entre 1990 y 2012	13
Ley 49 de 1990	14
Ley 6 de 1992	14
Ley 223 de 1995	15
Ley 488 de 1998	15
Ley 633 del 2000	15
Ley 788 de 2002	16
Ley 863 de 2003	16
Ley 1111 de 2006	17
Ley 1370 de 2009	17
Ley 1430 de 2010	18
Ley 1607 de 2012	18
2.3. Recaudo tributario en Colombia	19
3. Impacto generado por las reformas tributarias en los salarios.....	22
4. Herramientas de compensación salarial, mecanismo de percepción de un mejor ingreso.....	29
5. Impacto que genera la tributación laboral en América latina.....	33
6. Conclusiones.....	38
7. Referencias	40
8. Bibliografía	43

9. Anexos	46
8.1. Anexo 1 Principales impactos en la reformas tributarias desde 1990 hasta 2012	
46	
8.2. Anexo 2 Procedimiento 1 para el cálculo de la retención a partir del 2013	47
8.1. Anexo 3 Procedimiento 1 para el cálculo de la retención a partir del 2013	48

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Grafico 3.</i> Gasto Público ente 1990 y 2010	14
<i>Grafico 1.</i> Composición del ingreso Administrado por la DIAN	21
<i>Grafico 2.</i> Crecimiento PIB real Vs Tasa de Desempleo en Colombia	21
<i>Grafico 4.</i> IPC de 1990 a 2013.....	22
<i>Grafico 5.</i> Salarios Mínimos desde 1990 a 2013	23
<i>Grafico 6.</i> Promedio de Incremento del Ingreso desde 2010 a 2014	26
<i>Grafico 7.</i> Promedio de la Disminución de Ingreso Población Completa.....	28
<i>Grafico 8.</i> Ingresos Tributarios en los países de América Latina	35
<i>Grafico 9.</i> Estructura tributaria promedio de américa latina	37

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1.</i> Recaudo del Impuesto de renta (porcentajes PIB)	20
<i>Tabla 2.</i> Tabla De retención en la fuente para ingresos laborales Gravados.....	25
<i>Tabla 3.</i> Muestra del resultado del Ejercicio Igualando Salarios	27
<i>Tabla 4.</i> Tamaño de la economía informal en América Latina	34

1. Introducción

Desde 1990 y 2012 se realizaron 10 reformas tributarias en el país. La mayoría de estas reformas buscaban aumentar los ingresos de tributación nacional para así equilibrar las finanzas públicas de corto y mediano plazo.

Durante los últimos años, en Colombia el recaudo de impuesto ha crecido de manera permanente. Es así como desde el 2006 hasta el 2012 el ingreso paso de \$52.8 billones de pesos a 80.0 Billones de pesos según lo reportando en los estados financieros de la Dian a cierre del 2012, representando así un crecimiento del recaudo de impuesto en un 51%. “Convirtiendo a Colombia en uno de los países que más recauda impuesto en la región con 7.0% del PIB” (Lozano Espitia & Bueno Bueno, 2007)

Del total de los impuestos recaudados en Colombia en el 2012, el concepto por impuesto de renta representa el 48% seguido por el impuesto de IVA con un 25%. (Avilez Romero, 2013)

Desafortunadamente estos ingresos no han sido suficientes para cumplir con el objetivo de equilibrar las finanzas, como lo dice Fabio Sánchez en su estudio de impuestos y reformas tributarias en 2005, el aumento del gasto público fue causado, entre otros factores por las nuevas responsabilidades de gasto como consecuencia de la constitución del 1991.

Debido a la necesidad de incrementar nuevamente el ingreso de la nación como mecanismo de ajuste de la política fiscal, el gobierno Colombiano implementa a finales del 2012 una nueva reforma tributaria enfocada en tributar aún más el ingreso de los contribuyentes. Esta reforma trae en ella nuevas metodologías de cálculo al impuesto de renta y a su vez crea mecanismos nuevos para garantizar el recaudo anticipado del mismo.

En la actualidad la mayoría de la literatura existe está dedicada exclusivamente a contar los principales cambio entre cada uno de la reformas y como ellas se perciben en el ingreso de la nación, pero no se ha profundizado en el tema de los asalariados. Como se pueden ver en el trabajo expuesto por FEDESARROLLO en el 2005 en cabeza de Mauricio Cárdenas y Valerie Mercer-Blanckman, donde solo describen como las últimas reformas tributarias realizadas en Colombia han mejorado el ingreso del país, pero a su vez han causado un retroceso en la estructura tributaria, generando así efectos perversos sobre el crecimiento de la economía.

De igual manera se presentan numerosos estudios donde se recomienda cual debería ser la reforma tributaria ideal para el país como para países de Latinoamérica. Como es el caso de estudio de Claudio A Agostini, donde presenta un planteamiento de reducción de tasas de impuestos a las utilidades, para así atraer inversión extranjera y aumentar el empleo, Cristian Morines Poblete concluye que bajar el IVA y subir el impuesto de renta generaría solo mejoras acotadas de la pobreza y en la distribución del ingreso.

Si nos enfocamos en el concepto que se quiere dar en este estudio, no se cuenta con literatura directamente relacionada, ya que lo que se busca es dar a conocer como ha sido el impacto de la reformas directamente en las personas, y generar herramientas que le permitan a las personas naturales percibir mejor su ingreso salarial.

Es así como este trabajo cuenta con seis secciones incluida esta introducción. En la segunda sección se va realizar una contextualización de los conceptos y componentes que se van a desarrollar en el trabajo, adicionalmente se hablara de recaudo nacional y la estructura que lo compone, asimismo se va a resaltar las principales características que han tenido las reformas tributarias en el país e identificar y evidenciar los aspectos favorables y negativos que se han generado las reformas tributarias desde 1990 hasta la más reciente aprobada a finales de 2012, buscando factores positivos y negativos de carácter económico y realizar una valoración a valor presente de los impactos generados en cada una de ellas

En la tercera sección se tomara cada uno de los acontecimientos encontrados en las reformas y se realizara el cálculo de cuanto se ha visto afectado el ingreso de una persona en el transcurso de las reformas. Es así como se pretenden aplicar cada uno de las modificaciones tributarias en la retención en la fuente, a un grupo de asalariados y poder comparar a valor presente que tanto dejan de percibir los asalariados.

En la cuarta sección se pretende dar herramientas de compensación salarial que permita a los asalariados percibir mejor su ingreso, teniendo en cuenta todas las nuevas consideraciones tributarias que trae la nueva ley.

El parte final del trabajo se desarrollará un análisis del impacto que ha generado la carga impositiva laboral en américa latina y como esta se relaciona con el aumento de la actividad informal, esto como complemento al desarrollo de lo investigado en tributación laboral.

Por último, en la sexta sección se expondrán las principales conclusiones que se desprendan del análisis realizado.

2. Reformas tributarias en Colombia: Conceptos, Componentes y sus aportes en el recaudo en Colombia

Juan Rafael Bravo Arteaga toma como referencia a Giannini para dar la definición de derecho tributario y lo define de la siguiente manera: “Es aquella parte del derecho administrativo que expone los principios y las normas relativas a la imposición y a la recaudación de los tributos y analiza las consiguientes relaciones entre los entes públicos y lo ciudadanos” (Giannini, 1957).

Como concepto del derecho tributario se puede decir también que “Es una rama del Derecho público, dentro del Derecho financiero, que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en áreas de la consecución del bien común. Dentro del ordenamiento jurídico de los ingresos públicos se puede acotar un sector correspondiente a los ingresos tributarios, que por su importancia dentro de la actividad financiera del Estado y por la homogeneidad de su regulación, ha adquirido un tratamiento sustantivo” (Avilez Romero, 2013)

En una clase con el profesor Ricardo Romero este clasifico en dos partes generales el derecho tributario: 1. La parte general que comprende los aspectos materiales y los de naturaleza formal o procedimental. Y 2. La parte especial, que se centra en las disposiciones específicas de cada uno de los tributos que componen el sistema fiscal.

La tributación en Colombia se encuentra orientada en cuatro principios, los cuales están definidos en la carta constitucional de país en el artículo 363. Estos cuatro principios son: Equidad, la cual en tributaria se define como el imponer cargas y otorgar beneficios sin distinciones, de manera que todos los contribuyentes paguen o se beneficien de igual manera. Otro principio es Eficiencia tributaria, la cual establece la relación entre los ingresos tributarios obtenidos y los recursos utilizados para conseguirlos y por último tenemos la progresividad, principio que se define como la distribución de la carga tributaria entre los

diferentes obligados a su pago según su capacidad contributiva. (Constitución Política de Colombia, 1991)

De igual manera e tributación se pueden identificar y definir concretamente los actores que se relacionan e interactúan dentro del proceso. Estos actores son definidos en el estatuto tributario colombiano (Decreto 624 de 1989) en concordancia con el mandato constitucional del artículo 338 de la constitución política. Inicialmente está el sujeto activo, la cual es la entidad facultada para administrar y recibir los tributos, en Colombia la entidad reguladora es la dirección de impuestos y aduanas DIAN. El segundo elemento es el sujeto pasivo, este corresponde a las personas naturales o jurídicas obligadas al pago de tributos siempre que se realice el hecho generador de esta obligación. El hecho generador se puede definir según el art 37 del código tributario para América Latina como el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación. Otro elemento es la base gravable, el cual corresponde al valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre la cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria. (Orjuela, 2010)

Otro componente importante que se debe definir para efectos de retención en la fuente, es el concepto de ingreso laboral el cual es independiente del concepto de salario establecido en la legislación laboral. Para efectos fiscales, el ingreso laboral es todo pago directo o indirecto, en dinero o en especie proveniente de la relación de trabajo susceptible de incrementar el patrimonio del trabajador.

2.1. Retención en la Fuente como componente esencial en la afectación salarial

La retención en la fuente es un sistema de recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta

un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta (Araque, 2010).

A partir del decreto 1651 de 1961 se autorizó al gobierno para realizar con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios. Este recaudo nació originalmente como mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta para inversionistas extranjeros sin domicilio en el país, por concepto de dividendos. Sin embargo hasta la ley 38 de 1969 se señaló un estatuto legal para la retención en la fuente.

La tarifa de retención en la fuente aplicable a los asalariados se determina mediante la utilización por parte del empleador de los procedimientos 1 y 2 establecidos en los artículos 385 y 386 del ET, los cuales son la base para ubicar en la tabla de retención en la fuente la tarifa por aplicar a los ingresos gravados (artículo 383 del ET).

Por regla general la base para practicar la retención es la totalidad del pago o abono en cuenta del empleado. Sin embargo, dependiendo del concepto de retención pueden existir normas especiales para el cálculo de la base o simplemente bases porcentuales específicas. De acuerdo con el artículo 383 del ET la base de retención en la fuente para el caso de los asalariados se obtiene mediante una depuración previa en la cual se tiene en cuenta todos los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable, y disminuidos por los ingresos que se consideran no constitutivos de renta ni ganancia ocasional¹, las deducciones a que tenga derecho y las rentas exentas tipificadas en el artículo 206 del ET.

El porcentaje de retención aplicado a la base determina el monto o valor a retener. A su vez, dependiendo del concepto de salario y honorario, encontramos diversos porcentajes de retención en la fuente.

¹ Artículos 56-1, 126-1, 126-4 del ET. Artículos 13, 14, 15 y 16 Decreto Reglamentario 841 de 1998. Artículo 67 de la Ley 111 de 2006.

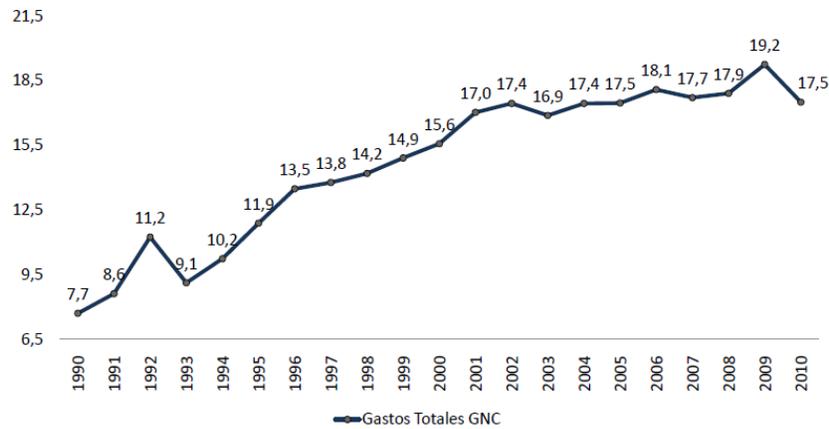
2.2. Principales características de las reformas tributarias entre 1990 y 2012

A continuación se presenta una síntesis de los principales cambios introducidos con las reformas tributarias desde 1990 al 2012 y sus efectos. Dentro de los principales cambios se observa que la tasa del impuesto a la renta se mantuvo en 30% entre 1990 y 1994. Entre 1995 y 1998, la tasa subió a 37.5% debido a un recargo en el impuesto a la renta, lo anteriormente mencionado generó un efecto de alza de tasa en 1995 y una tasa efectiva del impuesto de 35.25% desde 1996 a 1998. A partir de 1999 hasta el 2003 se regularizó la situación fijando la tasa en un 35%, adicionalmente se realiza el cambio del porcentaje de la base para el cálculo de la retención del 30% al 25%. A partir del año 2004 hasta el 2006 se incrementó en un 10%. Con la ley 1370 del 2009 hubo una reducción del 40% al 30% para la reducción en renta de las inversiones de activos fijos productivos.

La mayoría de las reformas tributarias que se llevaron a cabo en los años noventa tuvieron como objetivo el aumento de los ingresos tributarios para asegurar así el equilibrio de las finanzas públicas a corto y mediano plazo. Esto implicó cambios casi permanentes en las reglas impositivas, elevando la carga tributaria. (Echeverry, 2011)

En la siguiente gráfica se puede evidenciar el incremento del gasto público del gobierno colombiano. Principal causa para llevar a cabo las diferentes reformas tributarias.

Grafico 1. Gasto Público ente 1990 y 2010



Fuente: Ministerio de Hacienda y crédito Público

Ley 49 de 1990

La ley 49 de 1990 produjo un impacto en el PIB del 0,9%. En cuanto al impuesto a la renta hubo una reducción en el número de contribuyentes obligados a declarar. Con respecto al IVA aumento la base y hubo eliminación de exencione; la tarifa general fue del 10% al 12%. Adicionalmente tuvo impacto en reducciones arancelarias, como la eliminación de sobretasas a las importaciones y incentivos tributarios a la inversión extranjera. En cuanto a tributación laboral, se regula el tratamiento a los aportes a fondos de cesantías y de pensiones; en este último caso, se permite la disminución de los ingreso hasta un 10% por concepto de aportes voluntarios (Ley 49 de 1990)

Ley 6 de 1992

La ley 6 de 1992 produjo un impacto en el PIB del 0,9%. En cuanto al impuesto a la renta se aumentó la base y se incluyeron empresas industriales y comerciales del estado. Con respecto al IVA incluyo nuevos servicios a la base del IVA y excluyo bienes de la canasta familiar, la tarifa general fue del 12% al 14% en 5 años. Se presentó eliminación del impuesto al patrimonio (Ley 6 de 1992).

Los trabajadores tienen la opción de disminuir la base de retención con los pagos de educación y salud, siempre que se cumplan los límites previstos en la norma (Art.120)

Ley 223 de 1995

La ley 223 de 1995 produjo un impacto en el PIB del 1.3%. Con respecto al impuesto a la renta se presentaron tasas marginales del 20% y 35% a personas naturales y del 35% a personas jurídicas. El IVA tuvo un incremento del 14% al 16% y se creó el impuesto global a la gasolina. Adicionalmente hubo un aumento en el impuesto sobre la tasa a la inversión extranjera (Ley 223 de 1995).

Ley 488 de 1998

Con respecto al PIB tuvo un impacto del 0.4%. Dentro de las implicaciones del impuesto a la renta se exoneró los ingresos de las empresas industriales y comerciales del estado, cajas de compensación y fondos gremiales. Por otra parte al transporte aéreo nacional se le implementó grabación de IVA y a finales de 1999 se redujo el IVA al 15%.

Adicionalmente se implementó el gravamen al movimiento financiero, temporal del 2x1000 y las sanciones por contrabando se incrementaron. Por otro lado se actualiza la tabla de retención en la fuente labores y se dispone que para el procedimiento 2, la disminución de la base de retención por interés y corrección monetaria o por educación y medicina prepagada, opera tanto para calcular el porcentaje fijo como para determinar la base sometida a retención (Ley 488 de 1998).

Ley 633 del 2000

El PIB presentó un impacto del 1.8% debido a la ley 633 del 2000. Con esta ley todas las exenciones sobre el impuesto a la renta fueron eliminadas.

El transporte aéreo internacional, Transporte público, cigarrillos y tabacos fueron gravados con IVA. El IVA se incrementó del 15% al 16%. Adicionalmente el gravamen al movimiento financiero fue implementado permanentemente y paso del 2x1000 al 3x1000 (Ley 633 de 2002).

Ley 788 de 2002

Con respecto al impuesto de renta se presentaron sobretasas del 10% en 2003 y 5% desde 2004, adicionalmente hubo nuevas rentas exentas y decaimiento gradual de tratamientos preferenciales. El PIB tuvo un impacto del 0.8%. Con respecto al IVA se presentó una ampliación de la base y se aumentó la tarifa del 10% al 16% para algunos bienes. Para la telefonía celular se gravó con el 20%.

Adicionalmente se implementaron nuevas normas de control y penalización a la evasión fiscal, se presentó sobretasa a la gasolina y contribución cafetera.

Se establece que la disminución de la base de retención por alimentación del trabajador está limitada para trabajadores que devenguen menos de 15 SMMLV (Vasco Martinez, 2012), para lo demás será ingreso gravable. Adicionalmente se modificó el monto de la base para aplicar la retención. Esta paso de 30% al 25% (Ley 788 de 2002).

Ley 863 de 2003

Se presentó un impacto en el PIB DEL 1.7%. Con respecto al impuesto de renta se presentó una sobretasa del 10% en el 2004 hasta el 2006, por otra parte se implementó la deducción por inversión del 30%. Con respecto al IVA, algunos bienes y servicios excluidos pasaron a ser gravados al 7% y se presentaron nuevas tarifas de IVA del 3% para la cerveza y 5% para juegos de suerte y azar.

Adicionalmente se incrementó el gravamen al movimiento financiero a 4x1000 en el 2004 hasta el 2007, se creó el impuesto al patrimonio con una tarifa de 0.3% del patrimonio mayor a \$3.000 millones y se implementó nueva norma anti evasión: RUT (Ley 863 de 2003).

Ley 1111 de 2006

Se generó un impacto en el PIB del -0.4%. Con respecto al impuesto de renta se eliminó la sobretasa a partir del 2007, se redujo la tarifa de renta de personas jurídicas al 34% en 2007 y 33% en el 2008, se incrementó del 30% al 40% para la deducción por inversión y se eliminó el impuesto de remesas. Adicionalmente algunos bienes pasaron del 10% al 16% del gravamen de IVA.

El impuesto al patrimonio paso en el 2007 a una tarifa del 1.2% del patrimonio mayor a \$3.000 millones. El gravamen al movimiento financiero del 4x1000 permaneció constante.

Se presentó la creación de la Unidad de Valor tributario UVT. Con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.(art 50) y como propósito de permitir el ajuste de los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN.

También se crea una nueva tabla de retención en la fuente, de acuerdo a las nuevas UVTs (Ley 1111 de 2006).

Ley 1370 de 2009

Genero un impacto en el PIB del 0.3%. Con respecto al impuesto de renta se presentó una reducción del 40% al 30% para las inversiones en activos fijos productivos. El impuesto al patrimonio mayor a \$3.000 millones se incrementó en el 2011 al 2.4% y del 4.8% para patrimonios mayores a \$5.000 millones. Adicionalmente se presentó retención a los intereses de deuda externa (Ley 1370 de 2009).

Ley 1430 de 2010

Como consecuencia a la ley 1420 de 2010 se generó un impacto en el PIB del 1.0%. Con respecto al impuesto de renta se eliminó la deducción por inversión. Adicionalmente se presentó fiscalización de la DIAN al recaudo de IVA, se mantuvo la retención a pago de intereses de crédito externo y se eliminó la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica del sector industrial.

Se consagro que se aliara la tabla de retención de ingresos laborales a las personas independientes que tuvieran un solo contrato de prestación de servicios por valor hasta de 300 UVT en el año (Ley 1430 de 2010)

Ley 1607 de 2012

Esta es la última reforma tributaria aprobada por el gobierno Colombia. Y con ella se modifica el impuesto a personas naturales, creando así el IMÁN. Según el ministerio de hacienda este impuesto es un sistema impositivo que logra que los que más ganen tengan mayor tributación. Para la empresas presenta unos beneficios tributarios como la un impuesto a la renta que pasa del 33% al 25% y se crea un impuesto nuevo del 8% calculado sobre la renta (Ley 1607 de 2012).

Adicionalmente las empresas se ven beneficiadas al no tener que pagar aportes del SENA y del ICBF. Estas entidades recibirán su ingreso fijo del impuesto del 8% mencionado anteriormente.

Por otro lado se modifican las tasas vigentes de IVA que se tenían vigentes, pasando de 7 tasas diferentes a solo tres tasas. (0%, 5% y 16%).

Como principales afectaciones inidentificadas están los incrementos en la tasa de impuesto de renta, creación de impuesto al patrimonio, creación de movimientos al

gravamen financiero, bienes gravados y cambios en la retención en la fuente, tanto creaciones de tablas de cálculo como modificaciones a procedimiento.

Es importante resaltar que todas las reformas tributarias realizadas en el país se realizaron y aprobaron al final del año fiscal anterior a su vigencia. Este concepto está fundamentado en el artículo 338 inciso 3 de la constitución política de Colombia. Donde claramente se puede ver que las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulan contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante el periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del periodo que comience después de inicia la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Este mecanismo de aprobación al final del año, es muy apropiado para el recaudo del tributación en Colombia, ya que así el gobierno asegura su ingreso para poder cumplir con el gasto planeado para los siguientes meses.

2.3. Recaudo tributario en Colombia

Durante los últimos años en Colombia el recaudo de impuesto ha crecido de manera permanente. Es así como desde el 2006 hasta el 2012 el ingreso paso de \$52.8 billones de pesos a 80.0 Billones de pesos según lo reportando en los estados financieros de la Dian a cierre del 2012, representando así un crecimiento del recaudo de impuestos en un 51%. “Convirtiendo a Colombia en uno de los países que más recauda impuesto en la región con 7.0% del PIB” (Lozano Espitia & Bueno Bueno, 2007)

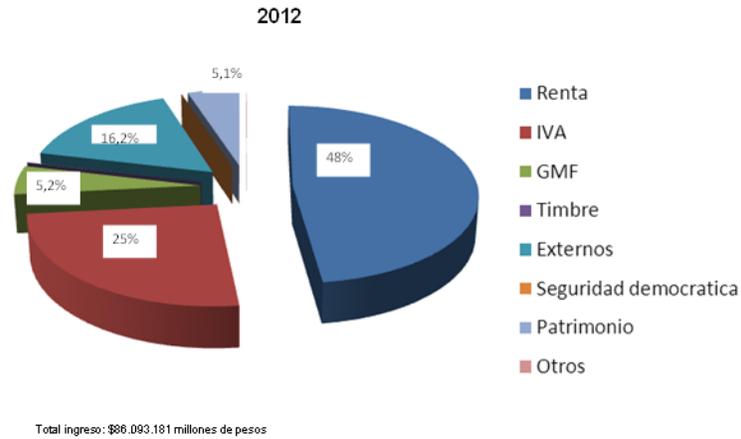
Tabla 1. Recaudo del Impuesto de renta (porcentajes PIB)

PAISES/AÑOS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
UNION EUROPEA												
ESLOVAQUIA	11.50	10.50	10.00	9.10	8.80	7.70	7.30	7.10	7.10	6.00	6.10	n.d.
ESLOVENIA	7.10	7.60	7.70	7.70	7.70	7.60	7.90	8.10	8.30	8.50	9.30	n.d.
ESTONIA	10.90	9.50	9.60	10.50	10.10	7.80	7.30	7.60	8.30	8.20	7.10	n.d.
IRLANDA	14.00	14.10	14.00	13.80	13.80	13.50	12.80	11.70	12.00	12.60	12.40	n.d.
REPUBLICA CHECA	10.00	8.40	8.90	8.30	8.50	8.30	8.80	9.10	9.60	9.80	9.30	n.d.
AMERICA LATINA												
COLOMBIA	4.10	4.00	4.50	4.30	4.40	4.30	5.40	5.30	5.50	6.20	6.50	7.00
ARGENTINA	2.51	2.57	2.60	3.21	3.56	3.98	3.99	2.99	4.32	5.30	5.50	n.d.
BRASIL	4.80	4.65	4.40	5.29	5.70	5.48	5.80	6.70	6.40	6.20	n.d.	n.d.
CHILE	3.89	3.90	3.80	3.90	3.50	4.10	4.50	4.60	4.30	4.00	5.30	n.d.
MEXICO	4.10	3.80	4.30	4.40	4.70	4.70	4.90	5.10	5.00	4.50	4.60	n.d.
PERU	2.90	3.60	3.60	3.50	2.90	2.80	3.00	3.00	3.80	3.90	4.30	n.d.
OECD - UNION EUROPEA												
ALEMANIA	10.90	11.30	11.10	11.40	11.90	12.50	11.00	10.70	10.60	10.20	10.30	n.d.
AUSTRALIA	15.90	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	18.10	n.d.	22.70	17.40	18.20	n.d.	n.d.
AUSTRIA	11.70	12.60	13.40	13.60	13.30	13.10	15.10	14.00	13.60	13.50	12.90	n.d.
BELGICA	16.60	16.70	17.10	17.70	17.30	17.50	17.70	17.60	17.20	17.50	17.80	n.d.
CANADA	16.50	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	17.80	n.d.	19.10	15.20	15.60	16.00	n.d.
DINAMARCA	31.00	31.00	30.50	30.10	30.30	30.50	29.50	29.30	29.50	30.50	31.40	n.d.
ESPAÑA	10.30	10.40	10.60	10.30	10.40	10.50	10.40	10.80	10.50	10.60	11.40	n.d.
ESTADOS UNIDOS	12.80	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	15.10	n.d.	13.60	11.10	11.10	12.50	n.d.
FINLANDIA	17.50	19.10	18.60	19.00	18.70	21.40	19.20	19.10	18.00	17.80	17.90	n.d.
FRANCIA	8.40	9.00	9.70	11.80	12.50	12.50	12.60	11.80	11.40	11.60	11.90	n.d.
ITALIA	15.00	15.40	16.50	14.60	15.00	14.50	14.80	14.10	14.70	13.90	13.50	n.d.
JAPON	10.30	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	9.40	n.d.	11.00	7.90	8.50	n.d.	n.d.
LUXEMBURGO	15.40	15.90	16.50	16.10	14.90	15.00	15.30	15.30	14.90	13.40	14.10	n.d.
NORUEGA	16.30	17.10	17.00	16.00	17.00	20.30	20.40	20.00	19.70	21.40	22.90	n.d.
POLONIA	11.70	11.30	11.10	10.90	7.70	7.20	6.70	6.90	6.60	6.40	7.00	n.d.
PORTUGAL	8.50	9.10	9.20	8.90	9.40	9.90	9.50	9.40	8.80	8.60	n.d.	n.d.
REINO UNIDO	15.30	15.20	15.50	16.70	16.70	17.00	17.20	16.10	15.60	15.80	16.80	n.d.
SUECIA	20.00	20.90	21.40	21.30	22.10	22.30	19.90	18.00	18.70	19.50	20.10	n.d.

Fuente: (Lozano Espitia & Bueno Bueno, 2007) OEE-DIAN/ CEE / OECD

Del total de los impuestos recaudados en Colombia en el 2012, el concepto por impuesto de renta representa el 48% seguido por el impuesto de IVA con un 25%. (Avilez Romero, 2013)

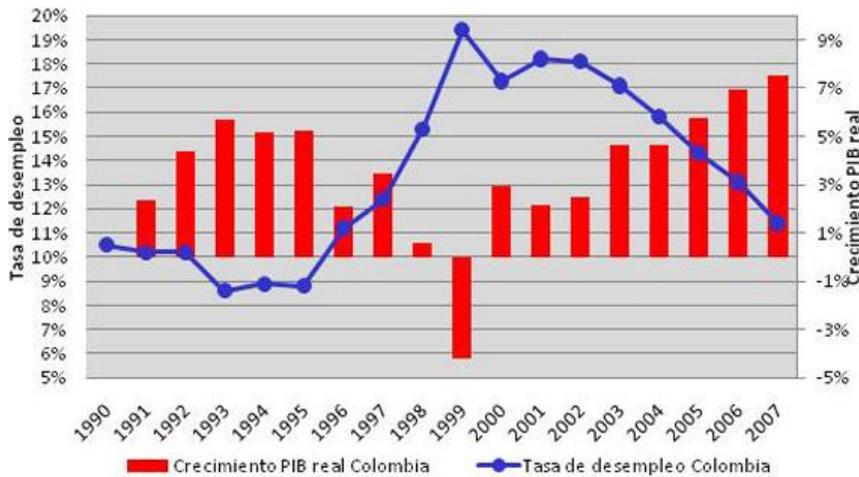
Grafico 2. Composición del ingreso Administrado por la DIAN



Fuente: DIAN

Colombia en los últimos años ha mostrado tendencias de mejora en términos de generación de empleo, distribución del ingreso y disminución de la pobreza.

Grafico 3. Crecimiento PIB real Vs Tasa de Desempleo en Colombia



Fuente: Investigaciones y Publicaciones Universidad de los Andes

Luego de ver como el desempleo en Colombia disminuye y las condiciones económicas mejoran, se puede identificar la necesidad de demostrar que los trabajadores necesitan mecanismos que permitan percibir mejor el ingreso de sus salarios.

3. Impacto generado por las reformas tributarias en los salarios

El análisis central de este trabajo se dio principalmente por la última reforma tributaria aprobada en diciembre del 2012. Es en este momento es donde nace la inquietud de ver cuánto se vio afecto el ingreso de un asalariado en Colombia.

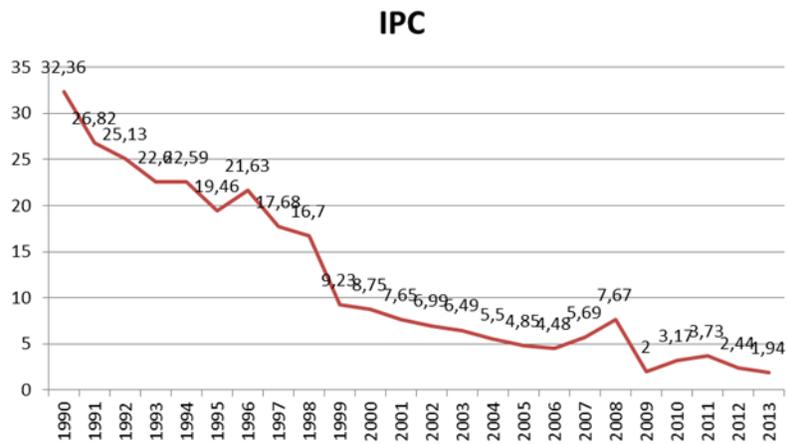
Es así como principalmente se quiere identificar el nivel de afectación del ingreso de un trabajador en el país, basado principalmente en las modificaciones realizadas en la última reforma tributaria vs las modificaciones de las rentas exentas y modificaciones en el cálculo de la retención en la fuente al momento del pago salarial.

Para ello se tomó un grupo de asalariados de una empresa para realizar el comparativo con diferentes tipos de ingresos. Del mismo modo se realizó el comparativo de los ingresos afectados por la retención en la fuente desde el 2010 hasta el 2014. La base que se registró corresponde a trabajadores con ingreso desde 616.000 hasta 150.000.000, para un total de 2458 trabajadores analizados.

Esta información se convertirá en los datos que permitirán determinar que rangos salariales se ven más afectados por los diferentes cambios en las reformas.

En la construcción del modelo se tiene en cuenta la información del IPC de los últimos años y tasa de crecimiento de los salarios, para así poder llevar cada uno de ellos a valor presente y poder realizar la comparación de los ingresos.

Grafico 4. IPC de 1990 a 2013



Fuente: Elaboración Propia. Datos DANE

Es importante también para el modelo contar con la información de los salarios mínimos legales para cada año. Este valor es fundamental al momento de realizar el cálculo de la retención en la fuente, ya que nos brinda los topes de los aportes de ley, también se puede utilizar el incremento porcentual de ellos como referencia al igual que el IPC para traer a valor presente los salarios de años anteriores.

Grafico 5. Salarios Mínimos desde 1990 a 2013



Fuente: Elaboración Propia. Datos Cartilla Laboral Legis 2014

Los salarios utilizados para el cálculo del ingreso de los trabajadores corresponden a los reales obtenidos durante los últimos 5 años. Adicionalmente se tiene en cuenta

remuneraciones adicionales por desempeño. Estas permitirán entender el efecto que puede generar el aumento adicional del ingreso mensual al momento de realizar el cálculo de la retención.

Es importante resaltar que antes de la reforma tributaria del 2012, se contaba con beneficios tributarios como deducciones por pagos durante el año anterior, pagos por educación preescolar, primaria, secundario o superior del conyugue o hijos. Después de la reforma se mantuvieron deducciones por el pago de interés para adquisición de vivienda, pagos de seguros de salud del trabajador, cónyuge o Hijos y se adiciono la deducción por personas a cargo.

Para este modelo se tomaron supuestos para el cálculo de la retención en la fuente, como también se ha hecho en grandes modelos matemáticos, como por ejemplo el de Modigliani y Miller². En este caso las condiciones de deducciones anteriormente nombradas, tendrían efecto neutro para todos los casos. Ya que en las bases históricas no se cuenta con la información necesaria para determinar los montos de los aportes.

Para el ejercicio del modelo, de manera paralela se compararon los resultados del total del ingreso del asalariado por cada uno de los procedimientos de cálculo de la retención en la fuente. El primero en analizarse es por el procedimiento 1 de retención en la fuente, el cual se compone principalmente de calcular el valor a retener por la tabla de porcentajes según el ingreso.

Esta tabla se mide en unidades de valor tributario UVTs. Los rangos que se presentan a continuación están relacionados los porcentajes de retención que se deben cobrar.

² El teorema de Modigliani-Miller afirma que el valor de una compañía no se ve afectado por la forma en que ésta es financiada en ausencia de impuestos, costes de quiebra y asimetrías en la información de los agentes

Tabla 2. Tabla De retención en la fuente para ingresos laborales Gravados

RANGOS EN UVT		TARIFA	
DESDE	HASTA	MARGINAL	IMPUESTO
>0	95	0	0
>95	150	0,19	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	0,28	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% mas 10 UVT
>360	en adelante	0,33	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33% mas 69 UVT

Fuente: Elaboración Propia. Datos Estatuto tributario Art. 383

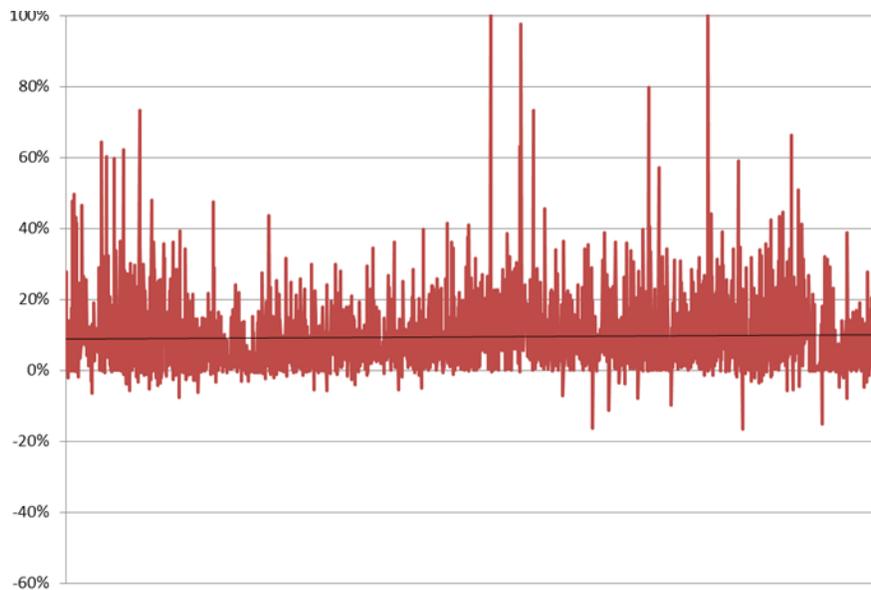
Esta tabla solo aplica para cálculo de la retención en la fuente partir de 2006. Cuando se aplicó la Ley 1111 de 2006. Como dato curioso solo por el año 2007 se modificó el porcentaje máximo de la tarifa marginal. Pasando de 33% a 34%.

El procedimiento 1 que actualmente rigue en Colombia se calcula a partir de tres grandes componentes. Primero se toman todos los ingresos o devengos laborales que el trabajo reciba en el mes. En este se incluyen salario, bonificaciones por desempeño mensual o anuales apagas en el mes. Segundo se reduce el ingreso por los alivios tributarios que da la ley. Estos alivios tributarios los trataremos en el siguiente capítulo, ya que estos solo depende del ejercicio financiero que cada trabajador tenga. Tercero contamos con la sección de rentas Exentas. Esta deducción corresponde a los aportes realizados por el trabajador a AFC, Pensión y salud. Cabe resaltar que por ser rentas exentas, en cualquier momento el gobierno puede grabarlas con porcentajes, buscando así incrementar aún más el ingreso tributario. Véase en el anexo 2 modelos de retención en la fuente por procedimiento 1.

Este procedimiento fue el utilizado para lo que corresponde a los años 2014, y 2013. Para el ejercicio del 2012, 2011 y 2010. Se utilizó el expuesto en el anexo 2. A diferencia del anterior, en este se puede ver claramente como anteriormente como procedimiento cambio a raíz de la última reforma tributaria. Como se han mencionado anteriormente, el principal cambio que sufrió fue como los aportes del trabajador pasaron de ser rentas no constitutivas de salario a rentas exentas, y como el porcentaje del beneficio tributario de los ingresos se ve en menor proporcionalidad al dejarlo al final de las deducciones y rentas exentas.

Dentro del análisis desarrollado en el trabajo este fue el principal factor que afecto el ingreso de los asalariados. Al desarrollar el primer modelo, donde se tomaron exactamente los valores devengados por cada uno de ellos y traerlos a valor presente para perderlo comparar con el salario de hoy. Como resultado se vio un incremento entre los ingresos de los años y el salario actual. Este incremento se da principalmente a consecuencia de que los incrementos salariales de las compañías han sido mayores que el incremento del IPC.

Grafico 6. Promedio de Incremento del Ingreso desde 2010 a 2014



Fuente: Elaboración Propia. Datos resultado escenario 1 del estudio.

Como se puede ver claramente en la gráfica anterior el promedio de los incrementos de los salarios entre los años corresponde a un 9%. Como decíamos anteriormente es claro que el ingreso no se ha visto afectado si comparamos el promedio Vs el promedio del IPC de los mismos años que corresponde a 2,87%.

Por otro lado se evidencio que al tener salarios con remuneración variable, esto genere una distorsión en el estudio ya que la variación por desempeño no es constante y puede

hacer que el ingreso tomado para realizar el comparativo sea mayor en unos casos que los otros. Asimismo no todos los montos salariales estudiados generaron una disminución del ingreso debido a que la retención en la fuente solo aplica para ingresos superiores a \$3.825.755 para el 2014

Por otra parte, si realizamos el mismo análisis agregando neutralizando la distorsión, donde se igualan los salarios de todos los años, y se elimina la volatilidad que genera los topes por el salario mínimo, IPC y la UVT el resultado es el esperado.

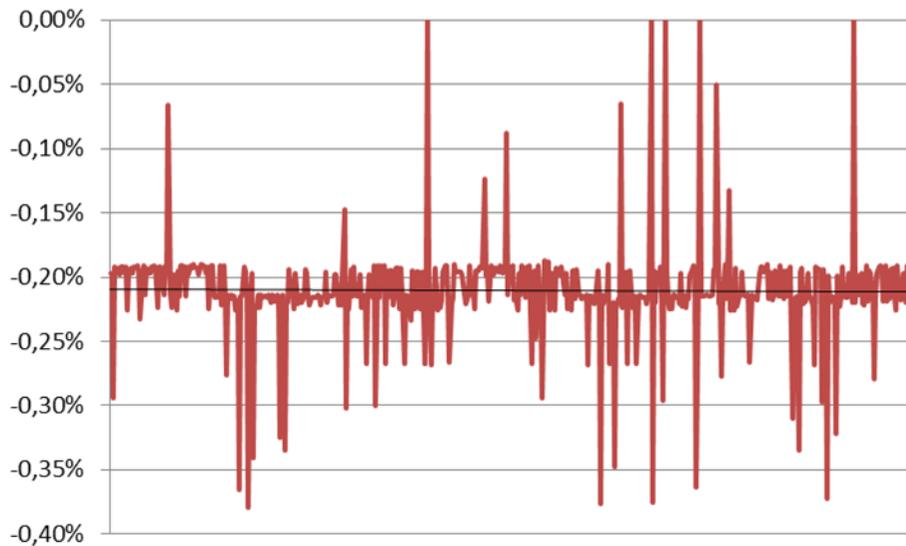
En la siguiente tabla se puede ver como el ingreso es afectado exclusivamente por el cambio en el cálculo de la retención. Por lo que entre el año 2012 y 2013 los asalariados pierden en promedio 0,21 de su ingreso. En la tabla 3 se puede observar una muestra de 10 salarios de tomados de la base completa donde se comprueba lo mencionado anteriormente. Adicionalmente en la gráfica xxx se da el resultado de la base completa.

Tabla 3. Muestra del resultado del Ejercicio Igualando Salarios

Ingresos	Ingreso Final 2014	Ingreso Final 2013	Ingreso Final 2012	Ingreso Final 2011	Ingreso Final 2010	Var 14 VS 13	Var 13 VS 12	Var 12 VS 11	Var 11 VS 10
3.840.800	3.838.848	3.838.848	3.840.800	3.840.800	3.840.800	0,00%	-0,05%	0,00%	0,00%
4.337.200	4.270.878	4.270.878	4.279.119	4.279.119	4.279.119	0,00%	-0,19%	0,00%	0,00%
5.049.000	4.890.375	4.890.375	4.899.968	4.899.968	4.899.968	0,00%	-0,20%	0,00%	0,00%
8.008.000	7.311.785	7.311.785	7.327.480	7.327.480	7.327.480	0,00%	-0,21%	0,00%	0,00%
8.452.300	7.668.660	7.668.660	7.685.226	7.685.226	7.685.226	0,00%	-0,22%	0,00%	0,00%
9.741.200	8.703.943	8.703.943	8.723.035	8.723.035	8.723.035	0,00%	-0,22%	0,00%	0,00%
12.485.800	10.908.488	10.908.488	10.932.960	10.932.960	10.932.960	0,00%	-0,22%	0,00%	0,00%
15.149.600	13.005.048	13.005.048	13.040.044	13.040.044	13.040.044	0,00%	-0,27%	0,00%	0,00%
26.669.700	21.818.852	21.818.852	21.869.672	21.869.672	21.869.672	0,00%	-0,23%	0,00%	0,00%
20.102.800	16.877.260	16.877.260	16.928.080	16.928.080	16.928.080	0,00%	-0,30%	0,00%	0,00%
						Prom	-0,21%		

Fuente: Elaboración Propia. Datos resultado escenario 2 del estudio.

Grafico 7. Promedio de la Disminución de Ingreso Población Completa



Fuente: Elaboración Propia. Datos resultado escenario 2 del estudio

Recordando un poco la información resumida en el anexo 1 sobre las reformas tributarias en Colombia, especialmente en la ley 788 de 2002, vemos como este año en el artículo 17 se modifica el numeral 10 del artículo 206 del estatuto tributario, donde se cambia el porcentaje de la bases de los pagos laborales del 30% al 25%.

Este cambio también hizo que el asalariado en Colombia tributara más por sus ingresos laborales, y percibiera menos ingreso. Al no tener todo los salarios de una persona no desde el 2003 no es posible realizar el cálculo de cuanto dejo de percibir, pero está claro que a menor porcentaje de beneficio mayor va a ser el valor a calcular la nueva retención en la fuente.

4. Herramientas de compensación salarial, mecanismo de percepción de un mejor ingreso

Como mencionamos en el capítulo tres, el cálculo de retención en la fuente nos permite realizar reducciones a la base gravable. Es importante que estas deducciones sean los primeros mecanismos que se revise para así alivianar la carga impositiva mensual.

A lo largo de las reformas tributarias vimos cómo estas deducciones han cambiado. En la reforma tributaria del 2012 quedaron vigentes las deducciones por interés pagados en préstamos de vivienda, es importante aclarar que este beneficio tiene un monto máximo aplicable de intereses pagados al sector financiero. El monto máximo corresponde a 100 UVTs, algo más de \$2.700.000, y solo aplica para intereses pagados para vivienda donde vaya a vivir el trabajador.

Por otro lado se cuenta con el beneficio del pago de una medicina prepagada. Si miramos un poco a profundizar este tema. Las personas que se benefician de ellas son las que adquisitivamente pueden acceder a un plan de medicina prepagada. Por lo que se considera un beneficio excluyente para la población colombiana. De igual manera que el beneficio de interés este también presenta un limitante de valor a reducir de 16 UVT.

Desde la reforma tributaria del 2012 entra en vigencia un nuevo beneficio tributario denominado “deducción por dependientes” al cual se accede según los requisitos establecidos en el párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012 y que corresponde a un descuento de hasta el 10% por personas dependientes, hasta un monto máximo mensual de 32 UVTs.

Los anteriores mecanismos pueden llegar a reducir la base gravable en entre un 12% y 20% dependiendo del nivel del ingreso laboral.

Por otro lado, la retención en el cálculo de la retención en la fuente laboral, permite realizara un decocción al ingreso de las conocidas rentas exentas³. Un mecanismo que se puede utilizar para reducir la renta son los aportes voluntarios. Según Asofondos el ahorro voluntario es una opción de inversión que permite reunir el capital necesario para complementar las pensiones obligatorias, pagar la educación de los hijos, adquirir vivienda o conseguir cualquier otra meta que se haya propuesto, aprovechando los beneficios tributarios que la ley ofrece para los afiliados a los fondos de pensiones voluntarias (Asofondos, 2014).

Es así como el trabajador podrá beneficiarse hasta un 30% de los ingresos mensuales. Estos aportes no hacen parte de la bases para aplicar retención en la fuente⁴. Es importe aclarar que estos aportes y sus rendimientos financieros no se podrán retirar antes de 10 años, excepto que dichos recursos se destinen a la adquisición de vivienda financiada o no por entidades vigiladas por la Superintendencia financiera, o si se adquiere sin financiación se puede demostrar tal acto con la escritura de compraventa.

De igual manera se tiene la posibilidad de rededir haciendo aportes para Ahorro para el Fomento de la Construcción (AFC). En este caso el beneficio tributario que recibe el trabajador, corresponde a las sumas destinadas de su ingreso que no excedan del 30% del ingreso laboral o ingreso tributario anual no construirán renta.

Al igual que lo aportes voluntarios, para gozar del benéfico tributario el ahorro se debe permanecer un tiempo mínimo de 10 años en la cuenta. Si se retira antes de tal periodo, quedara sujeto a las retenciones en la fuente que inicialmente no se practicaron por parte del empleador.

³ Rentas Exentas: Renta que no está afecta al pago de impuestos. La ley establece un nivel de renta bajo el cual las personas no tienen obligaciones tributarias, o determina que algunas rentas específicas no sean gravadas. (Servicio de Impostos Internos)

⁴ Artículos 14,15 y 16 del decreto Reglamentario 841 de 1998

Es importante tener en cuenta que según el artículo 42 de la ley 488 de 1998 los beneficios por aportes voluntarios, fondos de pensiones y cuentas de ahorro AFC no podrán ser solicitadas por el trabajador en forma concurrente, es decir el máximo a solicitar por ambos conceptos no puede ser superior al 30% del ingreso laboral o ingreso tributario del año.

Otra herramienta que permite reducir el pago de retención es El Plan Institucional, mecanismo ofrecido por las empresas en convenio con fondos de pensiones. Este plan permite dividir el ingreso aportando una parte al fondo de pensiones, de tal modo que se reporta un menor ingreso mensual para el pago de retención en la fuente. Este plan le permite al trabajador retirar gradualmente el dinero ahorrado en el fondo de pensiones de tal manera que en el año declara menos ingresos, reduciéndose así su declaración de renta. Cabe aclarar que también aplica el mismo beneficio que los aportes voluntarios a fondo de pensiones, donde se establece un máximo del 30% como beneficio tributario de retención contingente⁵.

La anterior herramienta nos permite traer a alusión el concepto de salario flexible, Según el artículo del ABCSES Jurídico “esta es una figura que permite la reducción del salario distribuyéndolo en pagos que constituyen salario y pagos que no lo constituyen. Esta forma de pago siempre debe ser convenida entre el empleador y sus trabajadores. El pago puede ser integral, es decir, se puede acompañar la parte monetaria de lo que puede entenderse como unos beneficios para los empleados y/o sus familias; retribuyendo la labor o el servicio prestado de una forma diferente a lo usado comúnmente. Como lo dijo Paola Peña consultara de recurso humanos en este mismo artículo “Al hablar de remuneración flexible integral se debe tener en cuenta que el pago incluye una parte que no constituye salario; y busca generar productividad, eficiencia pero además sentido de pertenencia”. (Martínez Sánchez, 2014)

⁵ Retención contingente: Aquella retención en la fuente por salarios que no se aplica como consecuencia de la disminución de la base de retención, en ocasión de los aportes voluntarios de pensión y los aportes a cuentas AFC que realiza el asalariado. (Gerencie.com, 2014)

La flexibilización salarial se puede dar a través de bonos canasta, pagos de salud, educación, seguros, recreación y bonos de gasolina. Buscando así modificar el salario del empleado de forma no monetaria, lo cual le permite mejorar la percepción de ingreso mensual neto.

Es importante aclarar que no todas las empresas ofrecen a sus empleados la facilidad de retribuir su ingreso a través de las herramientas expuestas anteriormente, ya que para muchas de estas esto es considerado como evasión de impuestos y aportes laborales, adicionalmente en Colombia no todas las empresas tienen constituido un Departamento de compensación y beneficios que se encargue de buscar incentivos y ofrecerle la mejor herramienta de acuerdo a su salario para que los empleados perciban mejor su ingreso.

5. Impacto que genera la tributación laboral en América latina

Varios estudios demuestran que el sistema tributario influye sobre el tamaño de la economía informal. A su vez, altos niveles de informalidad afectan el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, afectando los recursos disponibles y distorsionando los efectos de la tributación sobre la equidad distributiva.

En la mayoría de los países de América Latina el ciclo de crecimiento económico sostenido durante gran parte de la última década ha estado acompañado por dos tendencias simultáneas: 1.El aumento de la recaudación de los dos principales impuestos vigentes en los sistemas tributarios latinoamericanos, lo cual ha reforzado la estructura tributaria, y 2. La disminución de los niveles de informalidad económica, lo cual permite una mayor recaudación de impuestos por parte del gobierno (Gómez Sabaíni & Morán, 2012).

Debido a los altos grados de informalidad los gobiernos han venido implementado regímenes simplificados de tributación como una herramienta para atender las necesidades de formalización de los pequeños contribuyentes y combatir el elevado nivel de incumplimiento tributario.

La informalidad en países de América Latina es muy frecuente, ya sea por su exclusión involuntaria del mercado formal o por la elección racional del mismo trabajador, para obtener la totalidad de sus ingresos. Varios estudios demuestran que el sistema tributario influye sobre la economía informal, dado que los impuestos y los aportes a la seguridad social se suman a los costos de la mano de obra y estos constituyen factores calvez para la informalidad. Por lo anterior entre mayor sea la diferencia entre el costo total de la mano de obra en la economía oficial y las ganancias del trabajo una vez deducidos los impuestos, mayor será el incentivo para que empleadores y empleados eviten esta diferencia y se

incorporen a la economía informal por medio de elusión o la evasión de las obligaciones impositivas.

De acuerdo al cuadro adjunto se puede evidenciar que los países con mayor informalidad de América Latina son Honduras, Perú, Bolivia y Colombia.

Tabla 4. Tamaño de la economía informal en América Latina

Pais	1999-2000	2006-2007	1999-2007
GRUPO 1			
Bolivia (Estado Plurinacional de)	67,1	63,2	66,1
Panamá ^a	64,5	60,0	63,5
Perú	60,0	54,7	58,0
GRUPO 2			
Uruguay	50,8	47,3	50,6
Guatemala	51,6	48,5	50,5
Honduras	50,0	45,6	48,3
El Salvador	46,4	43,4	45,1
Nicaragua	45,5	43,3	44,6
Brasil	40,3	37,2	39,0
Paraguay ^a	38,9	37,4	38,8
Colombia	39,3	34,3	37,3
Venezuela (República Bolivariana de)	33,7	31,5	33,8
Ecuador	34,3	30,4	32,4
República Dominicana	32,3	30,8	31,9
GRUPO 3			
México	30,5	29,0	30,0
Costa Rica	26,2	24,5	25,7
Argentina	25,3	23,4	25,3
Chile	19,9	18,6	19,3
América Latina ^b	42,0	39,1	41,1
OCDE	17,5	16,7	17,1
Promedio mundial ^c	33,9	31,7	33,0

Fuente: Base Schneider (2012) y Schneider et al. (2010).

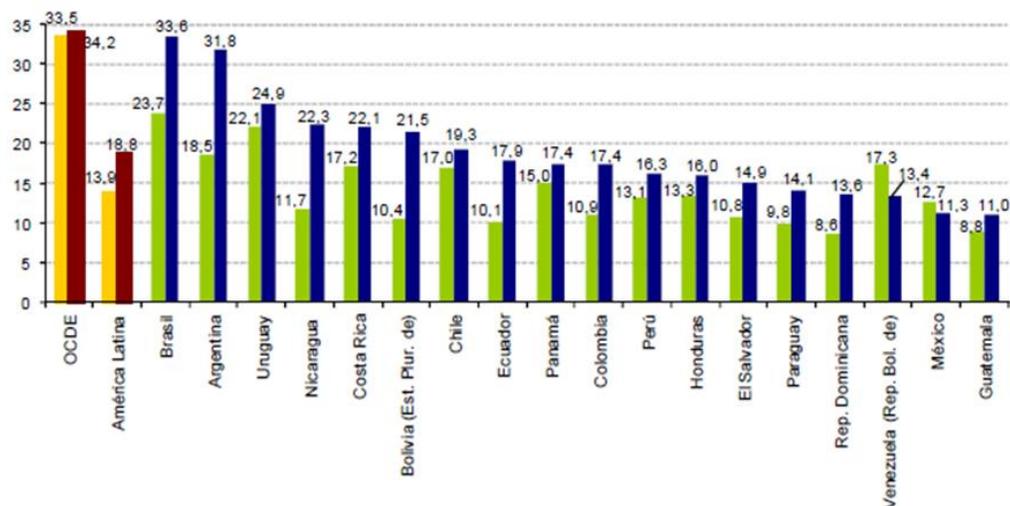
Como ya se señaló anteriormente, las estimaciones sobre la economía informal pueden dar una aproximación a la problemática de la evasión fiscal, lo cual apoya la hipótesis dada en este estudio de buscar maneras para que los asalariados en Colombia perciban mejor sus ingresos. Las clases de herramientas brindadas en este estudio permitirán brindarle a las empresas diferentes formas de flexibilización salarial que permita disminuir el empleo informal, incrementando la recaudación tributaria y por lo tanto incrementar la capacidad de financiamiento del gasto público.

Es razonable esperar que a mayor ingreso por habitante, menor va a ser el tamaño del sector informal. El mayor grado de desarrollo significa una mayor productividad y una inserción laboral más uniforme. (Tokman, 2007)

Por otro lado cabe la pena mencionar la política tributaria en América Latina, la cual ha mostrado un aumento considerable en los ingresos tributarios durante las últimas décadas. Luego del prolongado deterioro y estacionamiento en los años 80, la carga tributaria se ha venido incrementando de manera sostenida, con excepción del año 2009, pasando de un valor promedio; incluidas las contribuciones a la seguridad social, del 13.9% del PIB para 1990-1992 hasta alcanzar una media no ponderada de 18.8% durante los años del 2008-2010.

Comparando el ingreso tributario de varios países en América Latina, se puede observar que los países que más ingresos tributarios han tenido para los años de 1990-1992 y 2008-2010 son Brasil, Argentina, Uruguay, Nicaragua y Costa Rica, lo cual afirma la hipótesis que entre menor informalidad en la economía mayor es la tributación de un País.

Grafico 8. Ingresos Tributarios en los países de América Latina



Fuente: (Gómez Sabaini & Morán, 2012) Bases CEPAL y OCDE

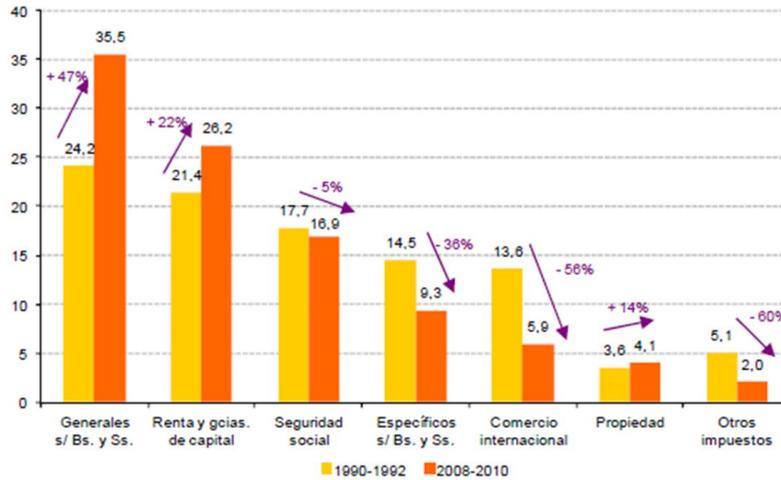
Vale la pena preguntarse las razones que explican el incremento sostenido de la carga tributaria en la mayoría de países de América Latina en el periodo de 1990-2010. En primer lugar, desde inicio de los años 90, se han venido introduciendo cambios en el sistema tributario de los países, entre los cuales se encuentran la eliminación de una gran cantidad de impuestos específicos y el incremento de tributos como el Impuesto al Valor Agregado, el impuesto sobre la renta de personas naturales y jurídicas, algunos gravámenes selectivos sobre determinados bienes (tabaco, bebidas alcohólicas y combustible) y servicios (telecomunicaciones y electricidad), tributos sobre el comercio internacional y algunos impuestos patrimoniales.

La mayor parte de las mejoras implementadas en la administración tributaria estuvieron concentradas en su mayoría en el IVA y el Impuesto Sobre la Renta, lo que se tradujo en una disminución de los costos de recaudación y de los niveles de evasión impositiva.

Adicionalmente desde el año 2002 en adelante, una serie de factores coyunturales contribuyeron al aumento de los ingresos tributarios en América Latina, entre los cuales se destacan: 1. El sostenido aumento del precio internacional de los commodities y minerales, que favoreció a los países especializados en la explotación y comercialización de sus recursos naturales. 2. La aceleración de las tasas de crecimiento económico mundial, que fue aprovechado por los países de la región a través de estrategias de apertura comercial y financiera. 3. La reducción en los niveles de desigualdad, que permitió un aumento del consumo privado, lo cual incremento los impuestos que gravan bienes y servicios (IVA). (Gómez Sabaíni & Morán, 2012).

Lo anteriormente expuesto se puede observar en el siguiente gráfico:

Grafico 9. Estructura tributaria promedio de América Latina



Fuente: (Gómez Sabaíni & Morán, 2012), Bases CEPAL

Como se ha podido comprobar existe una relación recíproca entre la informalidad y la tributación en las economías de América Latina. La informalidad afecta, y en parte, determina la política tributaria de los países de la región mientras que el sistema tributario influye en el tamaño de la economía informal en cada uno de ellos. Es por esto que la investigación realizada en este trabajo nos brindara herramientas para que la economía informal se reduzca y se incremente la tributación en Colombia, ofreciéndoles a los asalariados diferentes mecanismo para percibir mejor su ingreso.

6. Conclusiones

Desde el 2003 cuando el gobierno decidió bajar la base del cálculo del 30% al 25%, se ha visto cómo se presentan cada vez más reformas tributarias en búsqueda de aumentar el ingreso tributario del país. Recurriendo cada vez más a medidas tributarias como el 2 x1000, luego 4X1000, impuesto sobre el patrimonio o impuesto sobre guerra, incluso modificando el cobro de retención en la fuente.

Para el caso de los trabajadores en Colombia, y como resultado de la investigación presentada, es posible concluir que el Ingreso de los trabajadores se ha visto afectado no solo por la modificación de los cálculos en la retención en la fuente. Como se puede observar en el capítulo 3 la variación del cambio de las retenciones entre el año 2012-2013 fue del 0.21%. No obstante el mecanismo usado en este estudio de traer a valor presente de manera incremental el IPC, fue una herramienta establecida para este, pero es necesario incursionar en un modelo matemático más profundo que permita tener un resultado más realista en cuanto a la percepción del valor de ingreso en tiempo.

Aunque el ejercicio numérico no plasma el resultado esperado del estudio, se considera que este es un tema vulnerable del cual se deben realizar más estudios con el fin de poder identificar las diferentes variables dependiendo de la política tributaria en su momento que afectan a los trabajadores y las maneras de ayudarle a este a percibir mejor su ingreso. En Colombia las políticas tributarias varían constantemente, lo cual impide establecer mecanismos fijos por parte de los Departamentos de Recursos humanos para ayudar a sus trabajadores a mejorar su ingreso, por lo tanto se considera que las empresas deben estar en contante estudio al respecto.

Uno de los mecanismos más importantes para percibir un mejor ingreso es la educación financiera en donde el asalariado o trabajador se concentre en revisar los ítems expuestos en el capítulo 3 y junto con los Departamentos de recursos humanos puedan establecer los diferentes mecanismos en el cual se vea beneficiado. Es por esto que es de gran importancia que las empresas se especialicen en el tema y puedan brindar bienestar a sus trabajadores.

Incluso ya se está hablando de salario emocional, esto como mecanismo de mejora de la percepción de lo recibido por las empresas, buscando así mitigar la disminución ingreso, y que este efecto no genere inestabilidad o mal clima organización dentro de los empleados.

Por otro lado este estudio deja la puerta abierta para diferentes planteamientos basados en los cambios a la reforma tributaria, es así como en estos momentos el gobierno, ya está buscando realizar una nueva reforma tributaria en búsqueda de incrementar el ingreso tributario del País, sin haber terminado de reglamentar la aprobada en diciembre de 2012. Se rumora que dentro de esta nueva reforma tributaria se está buscando incrementar el IVA del 16% al 17%, eliminar exenciones, tributar ciertas rentas exentas y reducir la base de cálculo de retención en la fuente del 25% al 20%. (Sánchez, 2014).

Incluso se puede también se puede profundizar en el impacto que genera los cálculos del retención mínima IMAN e IMAS en los asalariados. Ya que en esto momentos la información no está abundante para generar un concepto.

7. Referencias

- Afonso, J. R., & Junqueira, G. (2008). *Tributación, reforma y Federalismo: Una visión actual de América Latina*.
- Agostini, C. A., & Jalile, I. R. (2009). Efectos de los impuestos corporativos en la inversión extranjera en América Latina. *Latin America Research Review*, 44(2), 84 -108.
- Araque, J. H. (2010). *LA RETENCIÓN EN LA FUENTE EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA COLOMBIANA*. Neiva.
- Asofondos. (2014). *Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Censatía*. Recuperado el 2014 de 05 de 18, de <http://www.asofondos.org.co/ahorro-voluntario>
- Avilez Romero, J. R. (2013). *Apuntes de Clase*. Colegio Superior de Administración de Empresas, Maestría en Finanzas Corporativas.
- Bravo Arteaga, J. R. (2000). *Nociones Fundamentales de Derecho tributario*. Bogotá: LEGIS.
- Cardenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2005). *El sistema tributario Colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad*. FEDESARROLLO.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Art 363.
- Decreto 624 de 1989. (s.f.). *Estatuto tributario Colombiano*.
- Echeverry, J. C. (08 de 2011). *Nuevo Marco Institucional Fiscla*.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público. (1998). *DECRETO 841 DE 1998*. Bogotá.
- Estadística, D. A. (s.f.). *Dane.gov.co*. Recuperado el 3 de 09 de 2013, de http://www.dane.gov.co/Dane/reporte_dinamicos.jsp
- García Herrera, T., & Gómez, J. L. (2010). *Cartilla Tributaria 2010*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración y Contaduría Pública, Bogotá.

Garrido A., A. F., & Peña G., G. A. (2000). *Diccionario y Guía Técnica de Economía Finanzas y Negocios*. AFGAP.

Gerencie.com. (2014). *Gerencie.Com*. Recuperado el 20 de 05 de 2014, de <http://www.gerencie.com/retencion-contingente.html>

Giannini, A. D. (1957). *Instituciones de derecho tributario*. Madrid: De Derecho Financiero.

Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en America Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Sanatiago de Chile: Naciones Unidas.

Legis. (2013). *Cartilla Laboral*. Bogota: Legis Editores S.A.

Ley 1111 de 2006. (s.f.).

Ley 1370 de 2009. (s.f.).

Ley 1430 de 2010. (s.f.).

Ley 1607 de 2012. (s.f.).

Ley 1607 de 2012. (s.f.).

Ley 223 de 1995. (s.f.).

Ley 488 de 1998. (s.f.).

Ley 49 de 1990. (s.f.).

Ley 6 de 1992. (s.f.).

Ley 633 de 2002. (s.f.).

Ley 788 de 2002. (s.f.).

Ley 863 de 2003. (s.f.).

(2012). *LEY No.1607*. LEY, Congreso de Colombia, Bogota. Recuperado el 2012 de 04 de 6, de

http://www.legis.com.co/BancoConocimiento/E/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012.asp?Miga=1&CodSeccion=25

Lozano Espitia, L. I., & Bueno Bueno, M. I. (2007). El Impuesto de Renta en Colombia: Evolución y Distribución de la Carga entre los contribuyentes. *Finanzas y Política Económica*, 2.

Mardones Poblete, C. (2010). Evaluando reformas tributarias en Chile con un Modelo CGE.

Estudios de Economía, 37(2), 243-284.

Martínez Sánchez, L. M. (2014). FLEXIBILIZACIÓN SALARIAL. *A B CES Jurídico*, 3.

Orjuela, G. (2010). *gerencie.com*. Recuperado el 05 de 05 de 2013, de

<http://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Piza Rodriguez, J. R. (Mayo - Junio de 2009). Revista Impuesto: 25 años de historia

Tributaria. *Impuestos*(153), 4-9.

Sanchez, F., & Espinoza, S. (2005). *Impuesto y reformas Tributarias en Colombia, 1980 y 2003*. Universidad de Los Andes, Bogota.

Sánchez, M. A. (26 de 05 de 2014). *La Republica*. Recuperado el 26 de 05 de 2014, de

http://www.larepublica.co/la-pr%C3%B3xima-reforma-tributaria-deber%C3%A1-recaudar-por-lo-menos-14-billones_125801

Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). Recuperado el 14 de 03 de 2014, de

http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

Soto Jáuregui, C. (26 de 02 de 2011). *los recursos humanos.com*. Recuperado el 6 de 05 de

2013, de <http://www.losrecursoshumanos.com/contenidos/7780-modelos-de-compensacion-en-colombia.html>

Tokman, V. (2007). *Informalidad, inseguridad y cohesión social en América Latinal*.

Santiago De Chile: Naciones Unidas.

Vasco Martinez, R. (2012). *Historia de la Rentencion en I Fuente*. Armenia Quindio.

8. Bibliografía

- Afonso, J. R., & Junqueira, G. (2008). *Tributación, reforma y Federalismo: Una visión actual de América Latina*.
- Agostini, C. A., & Jalile, I. R. (2009). Efectos de los impuestos corporativos en la inversión extranjera en América Latina. *Latin America Research Review*, 44(2), 84 -108.
- Araque, J. H. (2010). *LA RETENCIÓN EN LA FUENTE EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA COLOMBIANA*. Neiva.
- Asofondos. (2014). *Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Censatía*. Recuperado el 2014 de 05 de 18, de <http://www.asofondos.org.co/ahorro-voluntario>
- Avilez Romero, J. R. (2013). *Apuntes de Clase*. Colegio Superior de Administración de Empresas, Maestría en Finanzas Corporativas.
- Bravo Arteaga, J. R. (2000). *Nociones Fundamentales de Derecho tributario*. Bogotá: LEGIS.
- Cardenas, M., & Mercer-Blackman, V. (2005). *El sistema tributario Colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad*. FEDESARROLLO.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Art 363.
- Decreto 624 de 1989. (s.f.). *Estatuto tributario Colombiano*.
- Echeverry, J. C. (08 de 2011). *Nuevo Marco Institucional Fiscla*.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público. (1998). *DECRETO 841 DE 1998*. Bogotá.
- Estadística, D. A. (s.f.). *Dane.gov.co*. Recuperado el 3 de 09 de 2013, de http://www.dane.gov.co/Dane/reporte_dinamicos.jsp
- García Herrera, T., & Gómez, J. L. (2010). *Cartilla Tributaria 2010*. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Administración y Contaduría Pública, Bogotá.
- Garrido A., A. F., & Peña G., G. A. (2000). *Diccionario y Guía Técnica de Economía Finanzas y Negocios*. AFGAP.
- Gerencie.com. (2014). *Gerencie.Com*. Recuperado el 20 de 05 de 2014, de <http://www.gerencie.com/retencion-contingente.html>

- Giannini, A. D. (1957). *Instituciones de derecho tributario*. Madrid: De Derecho Financiero.
- Gómez Sabaíni, J. C., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en America Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. Sanatiago de Chile: Naciones Unidas.
- Legis. (2013). *Cartilla Laboral*. Bogota: Legis Editores S.A.
- Ley 1111 de 2006. (s.f.).
- Ley 1370 de 2009. (s.f.).
- Ley 1430 de 2010. (s.f.).
- Ley 1607 de 2012. (s.f.).
- Ley 1607 de 2012. (s.f.).
- Ley 223 de 1995. (s.f.).
- Ley 488 de 1998. (s.f.).
- Ley 49 de 1990. (s.f.).
- Ley 6 de 1992. (s.f.).
- Ley 633 de 2002. (s.f.).
- Ley 788 de 2002. (s.f.).
- Ley 863 de 2003. (s.f.).
- (2012). *LEY No.1607*. LEY, Congreso de Colombia, Bogota. Recuperado el 2012 de 04 de 6, de http://www.legis.com.co/BancoConocimiento/E/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012/esta_es_la_nueva_reforma_tributaria_ley_1607_de_2012.asp?Miga=1&CodSeccion=25
- Lozano Espitia, L. I., & Bueno Bueno, M. I. (2007). El Impuesto de Renta en Colombia: Evolución y Distribución de la Carga entre los contribuyentes. *Finanzas y Política Económica*, 2.
- Mardones Poblete, C. (2010). Evaluando reformas tributarias en Chile con un Modelo CGE. *Estudios de Economía*, 37(2), 243-284.
- Martínez Sánchez, L. M. (2014). FLEXIBILIZACIÓN SALARIAL. *A B CES Juridico*, 3.

- Orjuela, G. (2010). *gerencie.com*. Recuperado el 05 de 05 de 2013, de <http://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>
- Piza Rodriguez, J. R. (Mayo - Junio de 2009). Revista Impuesto: 25 años de historia Tributaria. *Impuestos*(153), 4-9.
- Sanchez, F., & Espinoza, S. (2005). *Impuesto y reformas Tributarias en Colombia, 1980 y 2003*. Universidad de Los Andes, Bogota.
- Sánchez, M. A. (26 de 05 de 2014). *La Republica*. Recuperado el 26 de 05 de 2014, de http://www.larepublica.co/la-pr%C3%B3xima-reforma-tributaria-deber%C3%A1-recaudar-por-lo-menos-14-billones_125801
- Servicio de Impuestos Internos*. (s.f.). Recuperado el 14 de 03 de 2014, de http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm
- Soto Jáuregui, C. (26 de 02 de 2011). *los recursos humanos.com*. Recuperado el 6 de 05 de 2013, de <http://www.losrecursoshumanos.com/contenidos/7780-modelos-de-compensacion-en-colombia.html>
- Tokman, V. (2007). *Informalidad, inseguridad y cohesión social en América Latina*. Santiago De Chile: Naciones Unidas.
- Vasco Martinez, R. (2012). *Historia de la Rentacion en I Fuente*. Armenia Quindio.

9. Anexos

8.1. Anexo 1 Principales impactos en la reformas tributarias desde 1990 hasta 2012

Reformas Tributarias	Impacto PIB	Impuesto de renta	IVA	Otros Aspecto
Ley 49 de 1990	0,90%	- Reducción en el numero de contribuyentes a declarar.	Tarifa general de IVA del 10% al 12%	-Eliminación de las sobretasa a las importaciones - Se crearon Incentivos tributarios para la inversión extranjera
Ley 6 de 1992	0,90%	- Aumento de la base - Inclusión de empresas industriales y comerciales del estado	- Exclusión de bienes de la canasta familiar tarifa del 12% al 14%	
Ley 223 de 1995	1,30%	-Tasa marginales del 110% al 35% a personas naturales - tasa del 35% a personas Jurídicas.	- Incremento del 14% al 16% - Creación del impuesto a la Gasolina	Incremento en el impuesto sobre la tasa de inversión extranjera
Ley 488 de 1998	0,40%	- Se exonero los ingreso de empresas industriales y comerciales del estado, Cajas de compensación y fondos gremiales	- Implementación de IVA al transporte aéreo - Reducción del IVA a 15%	- Implemento el Gravamen al movimiento financiero (2x1000)
Ley 633 de 2000	1,80%	- Se eliminan todas las exenciones sobre el impuesto de renta	- Transporte aéreo internacional, transporte publico, cigarrillos y tabacos fueron gravados con IVA. - Se Incrementa el IVA del 15% al 16%	- Modificación del GMF a (3X1000)
Ley 788 de 2002	0,80%	- Sobretasa del 10% en 2003 y 5% en 2004. - Nuevas rentas exentas.	- Se aumento el IVA del 10% al 16% para algunos bienes. - se gravo la telefonía celular con 20%	-Implantación de nuevas normas de contra y penalización a la evasión fiscal. - se presento sobre tasa a la gasolina y contribución cafetera
Ley 863 de 2003	1,70%	- Sobre tasa del 10% en 2004 hasta el 2006. - se implemento la deducción por inversión del 30%	- Algunos bienes no gravados pasaron tener IVA del 7%. - Nueva tarifa para la cerveza del 3% y 5% para juegos de suerte y azar.	-Se incremento el GMF a 4x1000 - Se crea impuesto al patrimonio con tarifa del 0,3% de patrimonios mayores a \$3.000 millones
Ley 1111 de 2006	-0,4%	- Se elimino la sobretasa. - Se redujo la tarifa de renta de personas naturales al 34% en 2007 y 33% en 2007 Se incremento al 40% la deducción por inversión	- Pasaron varios bienes a gravar del 10% al 16%	- se elimino el impuesto por el envío de remesas. - Impuesto al patrimonio aumento su tasa a 1,2%
Ley 1370 de 2009	0,30%	- Se redujo del 40% al 30% para inversiones en activos fijos productivos.		Incremento al impuesto al patrimonio al 2.4% en el 2011 y 4,8% para patrimonios mayores a \$5.000 millones
Ley 1430 de 2010	1,00%	- Se Elimino la deducción por inversión. - Se elimino la sobretasa del 20% al consumo energia eléctrica en el sector industrial.		
Ley 1607 de 2012		-Creación del impuesto IMÁN *- Reducción de impuesto de renta para empresas del 33% al 25% * Se crea impuesto del 8% sobre la utilidades		Eliminación de los pagos por parte de la empresa en seguridad social, ICBF y Sena para trabajadores con salarios menores a 10 SMLV.

8.2. Anexo 2 Procedimiento 1 para el cálculo de la retención a partir del 2013

nombre del trabajador	id	cargo	
devengos			
Salario		\$ 1.491.000	
Bonificaciones Variable	\$ 0,00	\$ 243.261,00	
Concursos y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.734.261,00
menos			
Alimentación (salario en especie)	\$ 0,00		
Subsidio de transporte	\$ 0,00		
Viáticos ocasionales	\$ 0,00		
otros	\$ 0,00		\$ 0,00
deducciones			
Alivio pagos intereses en prestamos vivienda	\$ 0,00	\$ 0,00	
Alivio pagos medicina prepagada	\$ 0,00	\$ 0,00	
Personas a cargo	0	\$ 0,00	
Aportes obligatorios a salud 2013		\$ 69.370,00	\$ -69.370,00
renta exentas			
Aportes obligatorios pensiones		\$ 69.370,00	
Aportes obligatorios fondo solidaridad y Subsistencia		\$ 17.340,00	
Aportes voluntarios pensiones o AFC	\$ 0,00	\$ 0,00	
otras deducciones (incapacidades, Int cesan)	\$ 0,00	\$ 0,00	
Aportes fondo pensiones empresa		\$ 0,00	\$ -86.710,00
Subtotal			\$ 1.578.181,00
El 25% del subtotal			\$ -394.545,25
base para aplicar porcentaje de retención			\$ 1.183.635,75
porcentaje de retención			\$ 96,00
retención en la fuente del mes			\$ 5.222,15

8.1. Anexo 3 Procedimiento 1 para el cálculo de la retención a partir del 2013

nombre del trabajador	id	cargo	
devengos			
Salario		\$ 1.500.000	
Bonificaciones Variable	\$ 0,00	\$ 0,00	
Concursos y otros	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00
Menos Ingreso No Gravables			
Aportes obligatorios pensiones	\$ 0,00		
Aportes fondo pensiones empresa	\$ 0,00		
Aportes voluntarios pensiones o AFC	\$ 0,00		
Alimentación (salario en especie)	\$ 0,00		
Subsidio de transporte	\$ 0,00		
Viáticos ocasionales	\$ 0,00		\$ 0,00
renta exentas			
Indemnizaciones por accidente de trabajo	\$ 0,00	\$ 0,00	
Interes de cesantias recibidas	\$ 0,00	\$ 0,00	
Personas a cargo	0	\$ 0,00	\$ 0,00
El 25% del subtotal			\$ 375.000,00
Deducciones			
Alivio pagos intereses en prestamos vivienda		\$ 0,00	
Alivio pagos medicina prepagada		\$ 0,00	
Alivio pagos Educacion	\$ 0,00	\$ 0,00	
otras deducciones (incapacidades, Int cesan)	\$ 0,00	\$ 0,00	
Aportes fondo pensiones empresa		\$ 0,00	\$ 0,00
base para aplicar porcentaje de retención			\$ 375.000,00
porcentaje de retención			\$ 0,00
retención en la fuente del mes			\$ 0,00